



*"2018. Año de los Juegos Olímpicos
de la Juventud"*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 NOV. 2018

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 3 y 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, las Disposiciones Nros. 61/2014, 61/2015, y 15/2017 de esta Defensoría del Pueblo, la Contratación Menor N° 44/2018 y la CM N° 242/2018 de la Coordinación Operativa Económica y Financiera;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante las Disposiciones Nros. 61/2014 y 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Mediante Memo N° 41304/2018 la Coordinación Operativa de Sistemas, solicitó la "**Adquisición de Impresoras Multifunción**".

Oportunamente, la Coordinación Operativa Económica y Financiera determinó la modalidad de contratación menor, ello conforme lo normado por el artículo 38 de la Ley 2.095.

A tal fin, por Resolución Interna N° 262/2018 se dispuso el llamado a Contratación Menor y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día martes 16 de octubre de 2018 a las 15:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas.

La Coordinación Operativa Económica y Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 262/2018, recibiendo 3 (tres) ofertas de las siguientes firmas: **SCB S.R.L., RIO INFORMATICA S.A. y PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L.**

La Coordinación Operativa Económica y Financiera a fs. 194 y 197 procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el Apartado 13 de la Disposición N° 61/2015 y la Ley 2095.

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L.** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos con 00/100 centavos (\$ 249.800,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/2017;

EL DIRECTOR EJECUTIVO ECONÓMICO Y FINANCIERO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor N° 44/2018 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.



*"2018. Año de los Juegos Olímpicos
de la Juventud"*

Artículo 2º: Adjudicar la "**Adquisición de Impresoras Multifunción**" al siguiente oferente: PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos (\$ 249.800,00).

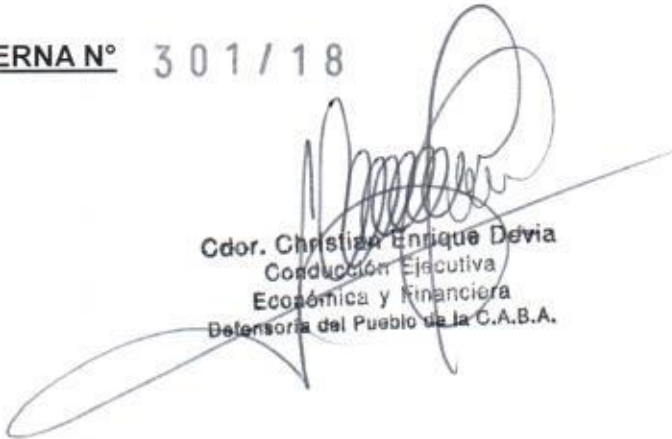
Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa Económica y Financiera a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en la página web del organismo.

COEyF
mm/MIT
CEAL
fnc/FOB

RESOLUCION INTERNA N° 301/18



Cdr. Christian Enrique Devia
Conducción Ejecutiva
Económica y Financiera
Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A.